Contrato Nº 117/2012

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL COMPRADOR**, por una parte, y por la otra, la firma **COMTEL S.R.L.** con **RUC Nº 80016715-5**, domiciliada en la calle Vice Presidente Sánchez Nº 731 c/Herrera de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Javier Gómez Schreiner**, con Cédula de Identidad N° 834.409**,** denominada en adelante **EL VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS- AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Equipos Informáticos –AD REFERENDUM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor
(e) Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 2331 de fecha 25 de junio de 2012, y su respectiva notificación al vendedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 540, objeto de gasto específico 542, previsto en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012".

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 226527.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 05/2012 – AD REFERENDUM, convocado por Ministerio Público, según Resolución F.G.E. N° 4929 de fecha 22 de diciembre de 2011. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2331 de fecha 25 de junio de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto total adjudicado es por la suma de guaraníes **setenta y cuatro millones ciento noventa y seis mil (Gs. 74.196.000),** con impuestos incluidos y de acuerdo al siguiente detalle:

Comtel S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Ítem	Descripción	Presentación	Cantidad	Marca/ Procedencia	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.
6	Acces Point	Unidad	20	Alcatel Lucent/Francia	3.709.800	74.196.000
TOTAL ADJUDICACIÓN GUARANIES						**74.196.000**

5.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.

5.3. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAÙ PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 70010392/0.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la firma del mismo.

6.2. La entrega de los bienes adjudicados será del 100% (cien por ciento) de lo adjudicado dentro de los 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la firma del mismo.

6.3. La entrega de los bienes adjudicados se realizará en el Depósito del Departamento de Suministros del Ministerio Público, sito en Cap. Aranda c/ Melo de Portugal – Barrio Sajonia, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs.

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

No serán aplicables al presente contrato anticipos.
En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

8. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas será de 1% por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. El monto total de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051)

ACCESS POINT	
Características	**Descripción Técnica Solicitada**
Estándares de red	Wi-Fi, IEEE 802.11 a/b/g
Antenas	2.4 Ghz – 8 dBi 5 Ghz – 9 dBi
Data rates	54 Mbps como mínimo
Técnicas de modulación	OFDM, DSSS
Certificaciones	ISO 9000, FCC Part 15, Wifi
Encriptación	WEP, WPA, AES, TKIP,wpa2

Comtel S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Autenticación	Mecanismo de autenticación por MAC Address compatible con 802.1x y la plataforma existente.
Rango de frecuencias	2.4 Ghz y 5Ghz
Cobertura Interna	802.11a: 27 m a 54 Mbps, 69 m a 48 Mbps, 91 m a 36 Mbps, 107 m a 24 Mbps 802.11 g: 27 m a 54 Mbps, 29 m a 48 Mbps, 30 m a 36 Mbps, 43 m a 24 Mbps
Puerto de Consola	Opcional
Protocolos de red	DHCP, HTTP, SNMP, Telnet, FTP y TFTP
Garantía	El Oferente deberá entregar equipo como accesorios nuevos y con garantía de 1 año, con mantenimiento, suministro de partes, traslado del equipo de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Para garantizar a la Institución, la asistencia técnica especializada, se exige y será un requisito indispensable que el FABRICANTE de la marca ofertada extienda una carta debidamente legalizada y en vigencia a nombre del Oferente, en la que certifique que la garantía podrá ser ejecutada en uno e más Centros Autorizados de Servicio (CAS) del país, así como, la disponibilidad de partes y repuestos del modelo ofertado en los CAS. Igualmente el oferente se encargará de la configuración y puesta en funcionamiento del equipo de comunicaciones de tal manera que sea funcional con los de más equipos adquiridos y los existentes.
Accesorios	Todos los accesorios requeridos para entregar el equipo en perfecto estado de operación.
Condiciones Generales	SERÁ UN REQUISITO INDISPENSABLE LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON LOS DATOS DEL EQUIPO OFERTADO.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

11. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", a los 06 días del mes de julio del año dos mil doce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Comtel S.R.L.

Javier Gómez Schreiner
COMTEL S.R.L.